†

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia
sabado [illegible] dias del mes de abril de mill y q^s [illegible]
en su posada [illegible] en la camara de las casas de la corte fueron
ayuntados los muy illes señores concejo, es a saber don [illegible]
de Arbieta y Vargas corregidor de la dicha ciudad y de las
de Lorca y Cartagena, y los señores Fran^co Matheo de
Valcacer, don Sancho de Arroniz, Fran^co Perez
de Villanova, [illegible] de Roda, [illegible] de Atoca
don [illegible] de [illegible], Jeronimo Carr^o [illegible]
[illegible] don Fran^co Pacheco y [illegible] Marin
[illegible] de Balboa y Diego de Arce regidores de la
dicha ciudad.

[illegible] de Lorca, Fran^co de [illegible] de an
[illegible] jurados de la ciudad, y [illegible] Juan de [illegible]
[illegible] ayuntam^to.

En este ayuntam^to [illegible] dixo [illegible] a su
[illegible] señores lo tratado, acordado y concluido
en los ayuntam^tos pasados [illegible]
[illegible] cedula [illegible] ciudad [illegible]
[illegible] pasado mandando [illegible]
[illegible] rentas [illegible]
[illegible] arrendaren [illegible]
[illegible] a diez [illegible]
[illegible] suplico [illegible]
[illegible]
[illegible] tratar [illegible]
[illegible] acordo [illegible] de Arroniz